



Rama Judicial Del Poder Público
JUZGADO TREINTA Y UNO (31) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Bogotá D.C., veintitrés (23) de mayo de dos mil veintidós (2022).

EJECUTIVO EFECTIVIDAD PARA LA GARANTÍA REAL No.
110014003031-2022-00444 00

Se inadmite la anterior demanda para que dentro del término legal de cinco (5) días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso, so pena de rechazo, sea subsanada en lo siguiente:

1. Adecúe las pretensiones de la demanda, pues debe recordar el apoderado, que el objetivo de la Efectividad de la Garantía Real es **la venta en pública subasta del bien o la adjudicación del mismo para satisfacer el pago de la obligación**, luego, su pretensión debe estar en caminada en tal sentido.

2. Adecúe el poder especial otorgado por el apoderado general del Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. Banco BBVA, de manera que se le faculte a demandar al señor JAVIER SEGURA TOBAR.

3. Dirija la demanda contra los titulares de derecho real de dominio del inmueble, esto es contra la señora MARIA DEL PILAR BOTERO MOTTA y **JAVIER SEGURA TOBAR**.

Presente el escrito subsanatorio y sus anexos como mensajes de datos al correo electrónico de este despacho judicial, cmpl31bt@cendoj.ramajudicial.gov.co, dentro del término señalado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE¹,

Firma Electrónica
CLAUDIA RODRÍGUEZ BELTRÁN
JUEZ

1

La providencia anterior se notificó por estado electrónico N° 47 del 24 de mayo de 2022, fijado en la página web de la rama judicial con inserción de la providencia para consulta en el siguiente enlace.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-031-civil-municipal-de-bogota/85>

ELIZABETH ELENA CORAL BERNAL
Secretaria

Firmado Por:

Claudia Yamile Rodriguez Beltran

Juez

Juzgado Municipal

Civil 031

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **25c6acbb4d070b9d430f2b1c3131ecae7d09c6af7a31cbe8466e1838dfecf1c**

Documento generado en 23/05/2022 06:11:37 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>